la dicha carta vista por [illegible] y jurados desta ciudad la besaron y pusieron sobre sus cabeças y obedecieron con el acatamiento devido y dixeron que estan prestos de la cumplir en todo y por todo como en ella se contiene y que haciendo el dicho Diego Fernandez la solemnidad del juramento que es obligado y su magestad manda le estan prestos de lo recibir por jurado desta ciudad testigos los dichos

E luego el dicho Diego Fernandez juro en forma de derecho de usar bien y fielmente el dicho oficio de jurado desta dicha ciudad y guardar el servicio de su magestad y los buenos usos y costumbres y ordenanças desta ciudad y el bien y pro comun y guardar el secreto deste ayuntamiento y todo lo demas que es obligado de guardar por razon del dicho oficio a todo lo qual dixo si juro y amen testigos los dichos

Y luego la ciudad visto la solemnidad del juramento fecho por el dicho Diego Fernandez dixeron que avian y ovieron por recebido al dicho oficio de jurado desta dicha ciudad en lugar del dicho Juan de la [illegible] y exercicio del dicho Diego Fernandez y que se le acudan con los derechos y salarios al dicho oficio anexos y pertenecientes y con todo lo demas que por razon del dicho oficio es obligado y se le acudiere y los demas jurados desta ciudad y en señal de posesion del dicho oficio se asento en el escaño de la mano derecha del ayuntamiento el qual recebimiento hizo sin perjuicio del derecho que esta ciudad tiene testigos los dichos